



La paz con  
legalidad  
es de todos

ARN  
Agencia para la Reincorporación  
y la Normalización

BENEFICIO ECONÓMICO  
DE LA REINCORPORACIÓN.  
**PASO A PASO PARA ACCEDER A UN  
PROYECTO PRODUCTIVO.**

Uno de los puntos más importantes del Acuerdo Final, en el que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) es un actor fundamental, es el desarrollo de los proyectos productivos de las personas en proceso de reincorporación.

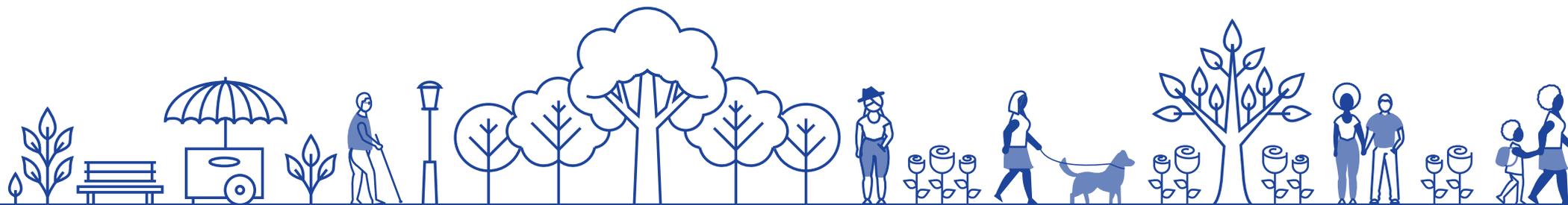
Para la implementación de estos proyectos, el Gobierno Nacional otorga por una única vez, un beneficio económico de \$8 millones, para iniciar una idea individual o colectiva.

Los proyectos deben cumplir con requisitos mínimos:

Para proyectos colectivos, los determinados por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR)

Para proyectos individuales, los determinados por la ARN.

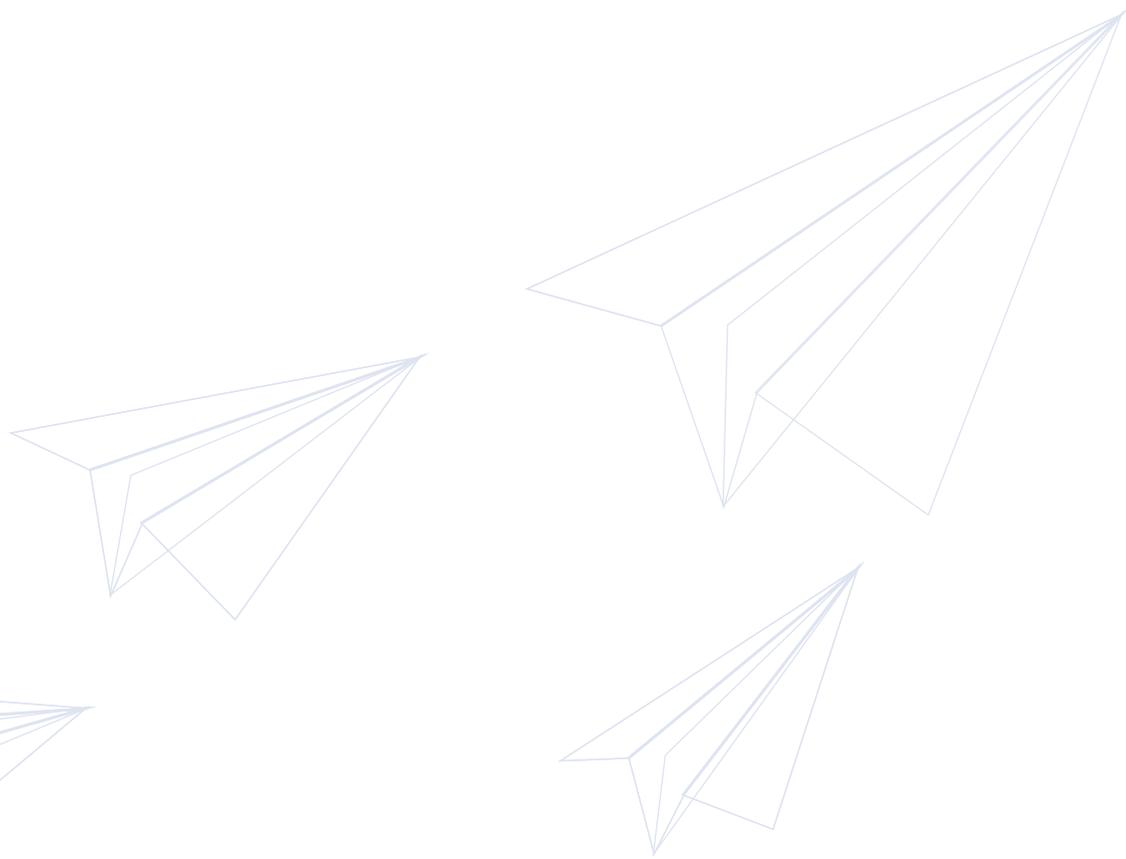
Así mismo, el contenido de esta publicación cuenta con la revisión y aportes del componente FARC ante el CNR.

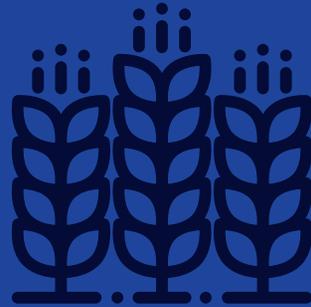


# SABÍA QUE EN LA ARN...

Contamos con facilitadores y orientadores productivos que apoyan la consecución de documentos para la formulación de los proyectos productivos individuales.

La ARN participa en la mesa técnica para dar viabilidad a los proyectos productivos colectivos. Así mismo, otras entidades como iNNpulsa Colombia y SENA, también apoyan este proceso.





¿CÓMO ACCEDER AL BENEFICIO ECONÓMICO  
**DE UN PROYECTO PRODUCTIVO COLECTIVO?**





## PASO 1

De acuerdo a la normativa establecida por la ARN, la persona en proceso de reincorporación, interesada en un proyecto productivo, determina en qué invertir su beneficio económico de \$8 millones.



## PASO 2

El proyecto colectivo debe estar ligado a una forma asociativa legalmente constituida. La ARN acompaña la decisión de la persona en proceso de reincorporación en la idea de negocio.



*La persona en proceso de reincorporación, debe estar plenamente acreditado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP).*



*La responsabilidad directa y única de la formulación y posterior presentación de los proyectos para su evaluación es de los exintegrantes Farc-Ep y sus organizaciones cooperativas o afines.*





## PASO 3

Una vez la forma asociativa identifica el proyecto productivo, el CNR y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), acompañan la formulación de la idea de negocio colectiva, de acuerdo a los lineamientos mínimos de la ARN.



## PASO 4

La forma asociativa debe reunir los documentos en físico y en medio magnético del proyecto productivo, incluyendo listado de los participantes con nombres completos y número de identificación, formato de Aceptación y Autorización (documento ARN) y fotocopias de las cédulas de cada uno de los participantes. También se deben presentar otros documentos como el uso de suelo, licencias y/o permisos ambientales, contrato y/o tenencia del predio, existencia de representación legal y los que apliquen de acuerdo al procedimiento que le brinda la ARN.





## PASO 5

El componente FARC o las formas asociativas deben radicar todos estos documentos al Grupo Territorial más cercano y/o Sede Central de la ARN.



## PASO 6

Una vez los documentos hayan sido radicados, la ARN verifica los requisitos mínimos. En caso de no cumplir, notifica por comunicación escrita al responsable registrado en el proyecto productivo, respecto a la documentación pendiente o incompleta, para poder continuar el proceso.





## PASO 7

Si cumple con los requisitos mínimos, la ARN remite el proyecto a la Mesa Técnica de Proyectos Productivos del CNR; esta instancia es la encargada de evaluar y determinar la viabilidad del proyecto en sus componentes: técnico, jurídico, financiero, ambiental, social y de mercado.

En caso de que la Mesa Técnica no avale el proyecto, se notifican las recomendaciones u observaciones al responsable registrado en el proyecto productivo, para que se realicen los ajustes correspondientes y se presente de nuevo.



## PASO 8

Con el proyecto avalado, la Mesa Técnica lo presenta en una de las sesiones del CNR para ser aprobado por sus integrantes:

Emilio Archila (Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación), Andrés Stapper (Director General de la ARN), Pastor Alape y Luis René Medina (representantes de los exintegrantes de las Farc-Ep).

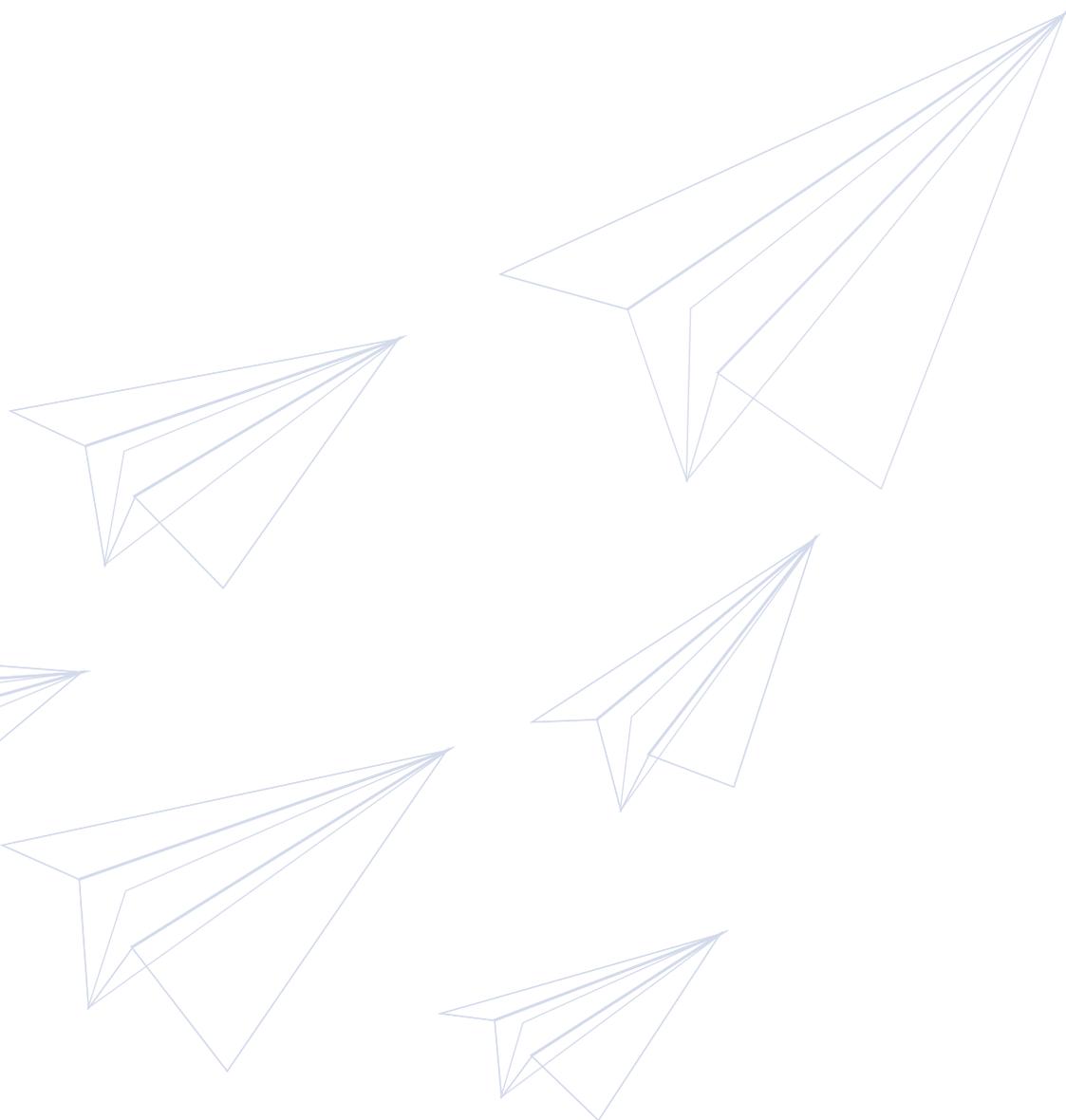




## PASO 9

La ARN notificará a la organización si el proyecto fue aprobado. En caso de ser aprobado, la ARN inicia el trámite interno con el Fondo Colombia en Paz, quienes son los encargados de realizar el desembolso. Este desembolso se hará directamente a la forma asociativa, quien será la responsable de la administración de los recursos.

En su fase de implementación se tendrá acompañamiento en asistencia técnica, el componente organizacional, y en el monitoreo y seguimiento por parte de aliados del proceso de reincorporación.





¿CÓMO ACCEDER AL BENEFICIO ECONÓMICO  
**DE UN PROYECTO PRODUCTIVO INDIVIDUAL?**



# PASO 1

De acuerdo a la normativa establecida por la ARN, la persona en proceso de reincorporación, interesada en un proyecto productivo, determina en qué invertir su beneficio económico de \$8 millones, teniendo en cuenta las modalidades para inicio o fortalecimiento de una idea de negocio.

*La persona en proceso de reincorporación, debe estar plenamente acreditada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP).*

# PASO 2

Manifiestar su interés a la ARN, a través de los profesionales del grupo territorial y/o punto de atención asignado; allí le realizarán una Entrevista Socio Laboral (documento ARN) para identificar su experiencia, intereses y competencias.

# PASO 3

Determinar el proyecto productivo para invertir sus \$8 millones. Si no tiene un proyecto productivo en mente, la ARN, luego de escuchar sus intereses y expectativas, le brinda asesoría.

# PASO 4

**TENER EN CUENTA LOS REQUISITOS ADICIONALES QUE DEBE CUMPLIR PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO:**

- 1.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 2.** Certificación de estar cursando, haber aprobado o validado como mínimo Ciclo 2 (5to de primaria) o su equivalente de formación académica.



### 3.

Acreditar el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

- a) Aprobación de formación para el trabajo de mínimo 200 horas, afín con el proyecto productivo presentado.
- b) Culminación de la fase lectiva de uno de los programas de formación avalados por el Ministerio de Educación Nacional, en los niveles: operario o auxiliar que conlleven una titulación, técnico, técnico profesional o tecnólogo, acorde con el proyecto productivo.
- c) Certificado de evaluación de competencias laborales, relacionadas con el proyecto productivo, expedido por la autoridad competente.
- d) Acreditación de estudios de educación superior, en el nivel profesional, mediante la aprobación de cuatro semestres, en entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- e) Reconocimiento de aprendizajes acreditados por una autoridad competente o experiencia previa de mínimo 6 meses certificada, acordes con la línea del proyecto productivo.
- f) Certificación laboral o contratos de prestación de servicios de mínimo 6 meses, en trabajos

relacionados con la línea del proyecto productivo.

g) Certificación de relaciones comerciales afines con la línea del proyecto productivo de mínimo 6 meses.

h) Certificado de participación en capacitaciones laborales o formación empresarial en el sector público o privado de mínimo 200 horas, acorde a la línea del proyecto productivo.

### 4.

Si le interesa fortalecer un proyecto productivo, se debe acreditar la existencia del mismo, mediante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio vigente con fecha de inscripción de mínimo 3 meses a la presentación del proyecto productivo.

Este requisito no será exigible para el fortalecimiento de proyectos productivos rurales o agropecuarios; en estos casos, solamente se requerirá certificación suscrita por la autoridad competente donde conste la existencia de la actividad económica.

**Tenga en cuenta:** si usted es un participante en condición de discapacidad, no debe cumplir ninguno de los requisitos mencionados del paso 4.



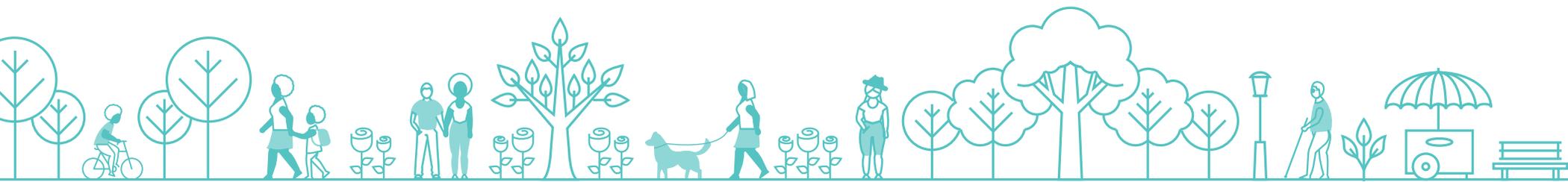


## PASO 9

Aprobado el proyecto, la ARN iniciará el trámite interno con el Fondo Colombia en Paz para el posterior desembolso. El Gobierno Nacional, a través del Fondo Colombia en Paz, **no desembolsa los recursos directamente** al excombatiente, el dinero se entregará al proveedor seleccionado por la persona en proceso de reincorporación.

## PASO 10

La ARN acompañará la entrega de bienes e insumos del proyecto productivo individual, de acuerdo a la cotización referenciada, el contrato de compraventa y sus soportes. En su fase de implementación tendrá acompañamiento técnico y en el monitoreo y seguimiento por parte de aliados del proceso de reincorporación.



Si tiene dudas adicionales o desea profundizar en alguno de los temas aquí tratados, no dude en contactar a los facilitadores de la ARN o enlaces de reincorporación en



Línea Gratuita  
018000911516



Claro y Movistar  
#516



[atencion@reincorporacion.gov.co](mailto:atencion@reincorporacion.gov.co)



ARNcolombia

[www.reincorporacion.gov.co](http://www.reincorporacion.gov.co)



*Profesional de la ARN que  
lo acompañará en este proceso*